

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 25 de ABRIL de 2019

VISTOS:

El Informe N° 97-2019-DICON/INEN, de fecha 16 de abril de 2019 de la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer; el Informe N° 079-2019-DNCC-DICON/INEN de fecha 11 de abril de 2019 emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el Informe N° 422-2019-OAJ/INEN, de fecha 22 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

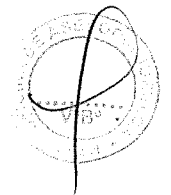
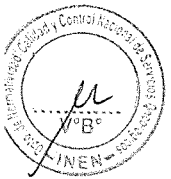
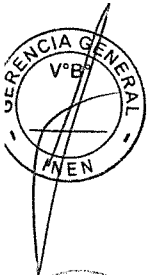
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.02, denominada, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio del 2016, tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica en el acápite 5.14 del numeral 5 de las Disposiciones Generales establece, que los comités de auditoría en Salud y Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2014-J/INEN, de fecha 07 de febrero del 2014, se conformó el "Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" - INEN;



Que, en virtud del Informe N° 079-2019-DNCC/INEN, de fecha 11 de abril de 2019 el Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológico, emite opinión técnica favorable para la conformación del Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 422-2019-OAJ/INEN, de fecha 18 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la normativa jurídica vigente en relación a la materia, concluye por la procedencia de la conformación del precitado comité;

Contando con los vistos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control de Cáncer, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el “Comité de Auditoría Médica” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales de la salud:

DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE	CARGO
DIRECCIÓN DE CIRUGÍA	MC. GABRIELA GUADALUPE CALDERÓN VALENCIA	RESPONSABLE DEL EQUIPO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	MC. CARMEN SOFÍA ARMAS PURILLA	SECRETARIA DE ACTAS
DIRECCIÓN DE MEDICINA	MC. CRISTIAN PACHECO ROMÁN	VOCAL
DIRECCIÓN DE MEDICINA	M.C MARÍA YNES ORCOTUMA ANTAY	VOCAL
DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA	MC. ALICIA MILAGROS ÁVALOS ROSAS	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 046-2014-J/INEN de fecha 07 de febrero de 2014; y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la obligación de los distintos órganos o unidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, de colaborar con el Comité de Auditoría Médica, a efecto de dar cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

